ADENDA No. 02

PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-188-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026

LA GERENCIA DEL PROYECTO

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022, *"Manual de Contratación y convenios"*, Resolución de nombramiento No. 010 del 21 de febrero de 2025. y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de mayo de 2026 de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación del Estudio**,** Documentos Previos, y Pliego De Condiciones Definitivo para adelantar el proceso No. **MC-188-DMTOL-2026**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido en la Invitación Pública.

Que, dentro del traslado determinado para presentar observaciones al proceso de selección, se recibieron observaciones y/o solicitud por parte de las empresas LA MUELA S.A.S., DENTAL NADER S.A.S., PRESTIGE S.A.S., DENTAL NADER S.A.S., KCI COLOMBIA S.A.S. y ORBIDENTAL S.A.S., frente a aspectos técnicos.

Que, previa revisión de la solicitud por parte del respectivo comité se acoge parcialmente para aclarar lo presentado por el interesado a fin de contar con pluralidad de oferentes.

Por consiguiente y de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones* (…)

Así mismo, lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, así: (…) *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no será objeto de evaluación* (…)

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la ley 80 de 1993, y en concordancia con lo Previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones al cronograma del proceso antes de la adjudicación del respectivo contrato, la citada norma dispone: *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (…)*

En virtud de lo expuesto anteriormente y encontrándonos dentro del término establecido en el cronograma del proceso para realizar modificaciones a los documentos del proceso, la administración procede a expedir la presente Adenda No. 2 en los siguientes términos:

PRIMERO: Modifíquese parcialmente el numeral 2.3. del estudio previo Y ANEXO TÉCNICO referente RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIR, el cual quedará así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
3	AGUA DESTILADA O DESMINERALIZADA	PARA USO DE AUTOCLAVE PARA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN, LIBRE DE MINERALES, AGUA CON CIERTO GRADO DE PUREZA LIBRE DE IONES, PH 5 a 7, CONDUCTIVIDAD DE 25 °C	GALÓN X 3.800 L	A NECESIDAD
10	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA	BANDA PORTAMATRIZ ANCHABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 7 MM DE ANCHO O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS (1/4"), MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	A NECESIDAD
11	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA	BANDA PORTAMATRIZ DELGADABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 5 MM DE ANCHO O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS 3/16" MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	A NECESIDAD
15	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO DE BASE INTERMEDIA	CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO FORRO CAVITARIO, IONÓMERO DE VIDRIO REFORZADO, CON RESINA DE FOTOCURADO, ALTA LIBERACION DE FLUOR, MINIMIZA LA SENSIBILIDAD, RADIOPACO Y BIOCOMPATIBLE.	KIT POLVO 5 G LÍQUIDO 3.4 ML	A NECESIDAD
16	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO RESTAURADOR DE AUTOCURADO	TIPO II AUTOCURADO, CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO RECONSTRUCTOR POLVO GRANULADO Y RESTAURADOR DE AUTOCURADO ALTA LIBERACIÓN DE FLÚOR, BAJA EROCIÓN A LOS ÁCIDOS, TÉCNICA A.R.T.	KIT FRASCO POLVO X 12.5 G FRASCO LÍQUIDO X 8.5 G	A NECESIDAD
42	HEMOSTÁTICO CLORURO DE ALUMINIO 25 %	GEL HEMOSTÁTICO VISCOSO DE CLORURO DE ALUMINIO DE 25 % CON PUNTA DENTO - INFUSOR TIP PARA CONTGROL DE TEJIDO Y SANGRADO NO DEJA RESIDUOS NI MANCHAS SOBRE EL TEJIDO	JERINGA X 1.2 ML	A NECESIDAD
62	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 1	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS. MARCA CARESTREAM DENTAL DE REFERENCIA CS 7200	CAJA X 4 UDS	A NECESIDAD
63	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 2	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS. MARCA CARESTREAM DENTAL DE REFERENCIA CS 7200	CAJA X 4 UDS	A NECESIDAD
69	RESINA COMPUESTA UNIVERSAL FOTOCURADO COLORES A1, B1, B2, C1, D2: A2, A3, C2, D3, D4, A3.5, A4, B3, C3, C4	DE FOTOCURADO UNIVERSAL EFECTO CAMALEÒN 3 TONOS BRILLANTE, NATURAL, CALIDO. BRINDAN LOS 16 COLORES GUIA VITA SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO, CIRCONIO DE 4NM A 11NM TAMAÑO DE PARTICULA 0,6 A 10 MICRAS CONTRACCIÒN DE FOTOCURADO 1,73 % A 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 361 A 380 MPA	JERINGA X 4 G	A NECESIDAD

SEGUNDO: Modifíquese parcialmente el punto 6 del numeral 12.2.1. del Estudio Previo y ANEXO TÉCNICO referente ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual, quedará así:

(…)

Garantizar que, los productos entregados deben contar con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de su entrega en el almacén de la entidad. En caso de productos con rotación lenta, el contratista se compromete al canje de los mismos si faltan tres (3) meses para su vencimiento y no han sido utilizados.

(…)

TERCERO: MODIFICAR el numeral 12.3.2. referente a la experiencia del oferente la cual quedará así:

"la experiencia debe acreditarse con **MINIMO** UN (1) CONTRATO cuyo objeto sea igual o similar al del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso"

CUARTO: Los demás aspectos y condiciones del Estudio, Documentos Previos, y Anexo al Pliego Electrónico Invitación para adelantar el proceso de selección No. **MC-188-DMTOL-2026**, que no hayan sido modificados con la presente Adenda No. 1, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar - Girardot
dmtolayudantia@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

QUINTO: El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Nilo, Cundinamarca a los once (15) días del mes de mayo de 2026

Firman a continuación los que intervienen,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
Gerente de Proyecto	TC. RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA	**(ORIGINAL FIRMADO)**
Comité jurídico estructurador	ABG. NANCY ROCÍO GONZÁLEZ CASTRO	**(ORIGINAL FIRMADO)**
Comité técnico estructurador	SMSM. ADRIANA JULIETH CRUZ GUZMÁN	**(ORIGINAL FIRMADO)**

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar - Girardot
dmtolayudantia@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co